



Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nro. 05119-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia nota presentada por la Prof. Magdalena Inés Ametrano, mediante la cual solicita se le abone el Premio por Jubilación Ordinaria, establecido por Ordenanza Nro.030-CS-UNPA;:

Que la mencionada Ordenanza establece que son beneficiarios del premio por jubilación ordinaria, el personal que reviste en el régimen general docente que preste servicios a título oneroso, y el personal no docente de la Universidad;

Que estando la docente Ametrano designada en horas cátedra como Directora del Coro Universitario, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide recomendando dictar instrumento legal rechazando la solicitud;

Que en consecuencia se dicta la Resolución N° 359/05 rechazando la solicitud para el pago del premio por jubilación, ante la cual la docente presenta recurso de reconsideración, rechazado por Resolución N° 737/05;

Que con fecha 21 de noviembre de 2005 la Prof. Ametrano solicita la ampliación de la Ordenanza Nro.030-CS-UNPA;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho remitir a la Comisión Permanente de Reglamentaciones para analizar la propuesta de ampliación de la citada normativa;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: REMITIR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones para analizar la propuesta de ampliación de la Ordenanza Nro.030-CS-UNPA.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/e Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector